



**ACTA DECLARATORIA DESIERTA
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA No. 002
PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**, en el marco del Proceso de Selección Competitiva No. 002, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA LA: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE SANEAMIENTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE ALGODONCILLO Y EL MARTILLO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo **"Proyecta ENTerritorio - Juntos Avanzamos"**, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, el anexo técnico, anexo matriz de riegos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Interventoría, mediante el presente documento procede a declarar desierto el proceso licitatorio en mención, conforme a lo contemplado en el numeral 4.10 de los términos de referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día veintiséis (26) de septiembre de 2022, se dio apertura a Proceso de Selección Competitiva No. 002 de 2022, la cual tiene por objeto: **"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA LA: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE SANEAMIENTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE ALGODONCILLO Y EL MARTILLO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo **"Proyecta ENTerritorio - Juntos Avanzamos"**, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, el anexo técnico, anexo matriz de riegos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Interventoría.
2. El día tres (03) de octubre de 2022, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó respuesta a observaciones a los términos de referencia, una vez cumplido el plazo máximo para dicho trámite por parte de los posibles oferentes, el cual se había establecido para el día veintinueve (29) de septiembre de 2022 a las 6:00 p.m.
3. Mediante adenda No. 1, publicada el día tres (03) de octubre de 2022, se realizó la modificación del anexo No. 10. Promoción a la industria nacional.
4. Mediante adenda No. 2, publicada el día tres (03) de octubre de 2022, se realizó la modificación del numeral 6.1.1. experiencia adicional de los términos de referencia.
5. Posteriormente, el día siete (07) de octubre de 2022, fecha máxima para la presentación de ofertas, se presentó el siguiente proponente:



Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 PONDERABLES
1	<u>07 de octubre de 2022</u> <u>11:00 a.m.</u>	INGENIEROS E INVERSORES S.A.S	N/A	(1) Correo recibido el 06/10/2022: 11:00 a.m. (1) Correo recibido el 07/10/2022: 10:26 a.m.	Recibido en término	Recibido en término

6. El día doce (12) de octubre de 2022, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes (solicitud de subsanabilidad a los oferentes), en el cual se realizaron las solicitudes de subsanación respecto de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, con el fin de que el oferente remitiera la información requerida por el comité evaluador para continuar con la respectiva evaluación.
7. Tal y como se estipuló en el cronograma del proceso de selección, el plazo máximo para la remisión de las subsanaciones solicitadas por el comité evaluador fue el día catorce (14) de octubre de 2022 a las 06:00 pm.
8. Llegada la hora y fecha máxima para la presentación de las subsanaciones por parte del oferente, día catorce (14) de octubre de 2022 a las 06:00 pm, se realizó la verificación en el correo electrónico designado para la recepción de documentos: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co, se evidenció que fueron recibidas subsanaciones el día catorce (14) de octubre de 2022 a las 05:04 p.m. por parte del proponente que presentó la oferta en el proceso de selección.
9. El día diecinueve (19) de octubre de 2022, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó el informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes a través del cual el comité evaluador presentó el resultado de las subsanaciones solicitadas, teniendo como consecuencia que el oferente no cumple con la evaluación de requisitos de orden jurídico, financiero ni técnico, razón por la cual se procede a declarar desierto el Proceso de Selección Competitiva No.002 de 2022.
10. Así las cosas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el literal “b” del numeral 4.10 de los TDR - Causales para la declaratoria desierta del PSC-, que estipula:

“b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.”.



Y en concordancia con la causal de rechazo estipulada en el literal “y” del numeral 4.5 de los TDR que establece:

“y. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia después de la solicitud de subsanación.”

En tal virtud y dado que, el único oferente presentado no cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero ni técnico conforme al análisis llevado a cabo por parte del comité evaluador, se procederá con la declaratoria de desierto del Proceso de Selección Competitiva 002 de 2022 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**.

Por las razones expuestas anteriormente se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Competitiva No. 002 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA LA: “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DE SANEAMIENTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE ALGODONCILLO Y EL MARTILLO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo **“Proyecto ENTerritorio - Juntos Avanzamos”**, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, el anexo técnico, anexo matriz de riegos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Interventoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre el presente documento no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

La presente acta se expide el tres (03) de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE,

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
VOCERA Y ADMINISTRADORA
PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO
JUNTOS AVANZAMOS.**

Elaboró: Laura Corredor - profesional jurídico, patrimonios autónomos -Fidup

Elaboró: Lina Gómez- profesional técnico, patrimonios autónomos -Fiduprevisora S.A.-

Revisó y aprobó: Jairo Andrés Vargas – gerente senior subgerencia de estructuración de proyectos, ENTerritorio.

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy- coordinadora jurídica, patrimonios autónomos -Fiduprevisora S.A.-

Revisó y aprobó: Jaime Sierra Suarez – coordinador técnico y financiero, patrimonios autónomos -Fiduprevisora S.A.-

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo - coordinadora de negocios, Fiduprevisora S.A